

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se resalman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada semana o quincena que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de BHA pasada por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que los interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, acompañándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de noviembre de 1837).

SECCION TERCERA

Núm. 671.

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en sus sesiones ordinarias celebradas los días 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre de 1941:

SESION DEL DIA 2

Asistencia: Sres.: Giménez Gran, López Buera, Ardid y de Acha, Albareda y Baeza.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

A instancia del señor Presidente, el señor Secretario da lectura a un escrito dirigido a la Comisión Gestora en el que la Presidencia solicita se le ratifique el mandato para concertar las condiciones de la concesión para la construcción del Pantano de Yesa. Por unanimidad se aprueba el mencionado escrito.

Hacer constar en acta el agradecimiento al Presidente de la Diputación de Teruel por el saludo dirigido a la Corporación provincial zaragozana al entrar en territorio soviético formando parte de la División Azul.

Fijar los días 9, 16, 23 y 30 para celebrar las sesiones ordinarias de la Corporación durante el mes de octubre.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Acceder al ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Gil Fustero Vallés, de Zaragoza.

Acceder al ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Máximo Blasco García, de Daroca.

Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli al acogido Antonio Gil.

Conceder socorro de lactancia a Gregorio Vaquerizo Gorrea, de Urrea de Jalón, y a Juan López Ferrer, de Torralba de los Frailes, para sus respectivos hijos María del Pilar y Pedro, nacidos ambos en parto doble.

Aprobar relación de facturas por suministro de materiales a los talleres del Hogar Pignatelli, con destino a reparaciones del Hospital Provincial, importante 3.628'74 pesetas; cuenta de pesetas 652'95 por suministro de carbón mineral con destino al consumo del Hospital Provincial en agosto de 1941, y cuenta de 378 pesetas por suministro de hígado, con destino al consumo del Hogar Pignatelli en dicho mes.

Construir una cámara frigorífica en el Hospital Provincial con destino a los artículos de consumo para los Establecimientos de Beneficencia. Con este motivo, y a propuesta del señor Presidente, se acuerda hacer constar en acta la gratitud y la admiración hacia el Gestor señor Gutiérrez, donante de dicha cámara.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una de 74'10 pesetas por seguro de incendios del Convento de los Agustinos de Agreda; otra de 168 pesetas

por suministro de doce cucharas al Gobierno Civil; otra de 20 pesetas por reparaciones y suministro de accesorios para el coche de la Presidencia; otra de 84 pesetas por jornales invertidos en reparaciones del mobiliario del Palacio Provincial y otra, de 98 pesetas por jornales invertidos en reparaciones efectuadas en la Presidencia y Secretaría del Palacio Provincial.

Ponencia de Personal y Plantillas

Aclarar acuerdo de 8 de septiembre de 1941 relacionado con el ascenso que en el Estado ha tenido D. Mariano Cebamán, Ayudante del servicio de Vías y Obras Provinciales.

Admitir los aspirantes a las oposiciones convocadas para cubrir vacantes de Practicantes existentes en la Beneficencia provincial.

Ponencia de Hacienda

Mostrarse disconforme la Corporación con la valoración de parte de la Torre del Abejar que va a ser expropiada por el ramo de Guerra.

Acceder a reclamación de D. Gaspar Lon contra acta de inspección por cédulas personales de 1940.

Acceder parcialmente a reclamación de don Antonio Cortés contra acta de inspección por cédulas personales.

Ponencia de Beneficencia

Acceder al ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, a Francisco Puerto Lahoz, de Azuara.

Ruegos, preguntas y proposiciones

El señor Presidente da cuenta de haber asistido a la recepción celebrada el día anterior en Capitanía General para conmemorar el Día del Caudillo y propone el envío de un telegrama de felicitación al Jefe del Estado.

La Corporación acuerda asociarse a cuantos actos se celebren para conmemorar las bodas de plata del Arzobispo de Zaragoza.

SESION DEL DIA 9

Asistencia: Sres. Giménez Gran, López Buera, Ardid y de Acha, Albareda, Gutiérrez y Baeza.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Asuntos de despachos de la Presidencia

Designar a los Gestores Sres. Ardid y Albareda para acompañar al Cristo Desamparado en su traslado a Villafranca del Panadés.

El señor Presidente manifiesta que en adelante la Diputación sólo asistirá a los actos oficiales de carácter general y no a los particulares por muy respetables que sean.

Prestar el apoyo moral que solicita, aprovechando la circunstancia de encontrarse en Zaragoza el Sr. Peña, a la Compañía que explota los lignitos de la cuenca del Ebro, para llevar a cabo la construcción de un ferrocarril que permita dar salida a sus productos.

Corresponder a la invitación de asistir a la Procesión del Rosario y enviar la Banda de Música a dicho acto.

Asistir también a la Procesión del Pilar y agradecer su invitación al Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Ejecutar las obras necesarias para acondicionar el departamento de lactantes, en la Casa de Maternidad.

Acceder al ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, de los enfermos Francisco Andaluz Alonso, de Aranda de Moncayo, y Emilio Carreras Castro, de Zaragoza.

Autorizar a los acogidos en el Hogar Pignatelli Adolfo Martínez Aznar, Antonio Marañón Salas y Angel Serrano Colás para ingresar en calidad de aspirantes al Postulantado de la Comunidad de los PP. Escollapios.

Aprobar relación de facturas de gastos ocurridos durante el mes de agosto de 1941, en la Vaquería provincial, importantes en total pesetas 19.026'54.

Conceder prórroga de socorro de lactancia a José Beltrán Gotor, de Mallén, y que disfruta su hijo José.

Acceder al ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Ernesto Gracia García, y en el Hogar Infantil de Callatayud, de la niña María Paz Gracia García.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 32'67 pesetas, por reparaciones del reloj de la fachada del Palacio Provincial, y otra, de 238 pesetas, por reparaciones en el mencionado edificio.

Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a las fuerzas de la Guardia Civil en septiembre de 1941.

Ampliar los acuerdos de la Corporación de 23 de agosto de 1936 y 5 de mayo de 1941 en relación con los legajos a expungar en el Archivo provincial.

Ponencia de Fomento

Aprobar certificación núm. 11 de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal número 669, de Encinacorba a Cariñena, importante 6.525'07 pesetas.

Autorizar a D. Nicanor y a D. Pedro Ditz, de Plasencia de Jalón; D. Joaquín Morata, de Murero; Compañía de Alcoholes, Azucarera de Terrer, y Alcalde de Villalengua para realizar obras en terrenos o fincas lindantes con camino provincial o carretera provincial.

Ponencia de Personal y Plantillas

Acordar que la Comadrona D.^a Carmen Val Otto continúe prestando sus servicios eventuales en la Maternidad Provincial.

Gratificar a D. Lorenzo Cáceres con 125 pesetas mensuales por la enseñanza que viene prestando a los acogidos sordo-mudos del Hogar Pignatelli.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1939 levantadas a varios vecinos de Brea de Aragón.

Acceder parcialmente a reclamación presentada por D. José María Vizcaíno, contra inspección por cédulas personales de 1940.

Acceder a reclamación de D. Antonio Blasco,

de esta ciudad, contra acta de inspección por cédulas personales de 1940.

Acceder a reclamación de D.^a Encarnación Marzo, de esta ciudad, sobre rectificación de su clasificación en el impuesto de cédulas personales.

Ratificar el Decreto de la Presidencia sobre prórroga del período voluntario de cobranza de cédulas personales para toda la provincia.

Aprobar el padrón de cédulas personales presentado por el Ayuntamiento de Luceni.

Aprobar normas de aplicación de la legislación sobre familias numerosas a la Recaudación de cédulas personales del año 1941.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de octubre de 1941.

Ruegos, preguntas y proposiciones

El señor Presidente se refiere al dictamen sobre la continuación de los servicios de una Comadrona, y pone de relieve la necesidad de adoptar esta medida, para el buen servicio de la Maternidad.

El señor Presidente da cuenta de lo tratado en la reunión celebrada en el Ministerio de Estado. Por lo que se refiere a Zaragoza se habló de los enlaces ferroviarios y del Pantano de Yesa. Al final se dió lectura a una obra de Machado, y el señor Presidente designó para representar a la Virgen que entrega el Pilar a Santiago, a la Srta. Aurorita Rojo, designación que la Diputación ve con complacencia.

Se recoge un ruego del Sr. Albareda sobre provisión de la plaza de Capellán del Cementerio de La Cartuja Baja.

SESION DEL DIA 16.

Asistencia: Sres. Giménez Gran, López Buera, Ardid, Albarceda, De la Fuente y Baeza.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Adherirse la Corporación a una petición de la Cámara de Comercio para la continuación de los trenes cortos de Madrid.

La Comisión Gestora ratifica su confianza al señor Presidente para proseguir las gestiones en relación con el Pantano de Yesa.

La Diputación queda enterada de un escrito de D. Mauricio Gracia, renunciando a los poderes que tenía del Gestor del impuesto de cédulas personales D. Antonio Casanova.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Acceder al ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, del enfermo Domingo Torralba Berna, vecino de Zaragoza.

Acceder al ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Escolástica y Pascual Marco Moreno, vecinos de Atea.

Conceder el ingreso en el Hogar Infantil, de Callatayud, de los niños César y Carmen Comín Longás, de Zaragoza.

Dar de baja, con carácter definitivo, en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, a los acogidos Teodoro Branda, Silverio Lamata y José Galindo, fugados del Establecimiento.

Acceder al prohijamiento de un expósito o huérfana, acogida en el Hogar Pignatelli, por los cónyuges Mariano Ezpeleta y Martina Roncal, vecinos de esta ciudad.

Aprobar: relación de lactancias suministradas por la "Gota de Leche" a niños pobres de la provincia durante el mes de septiembre último, importante 820 pesetas; idem relación de estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, de San Baudilio de Llobregat, por enfermos naturales de esta provincia durante el mismo mes, importante pesetas 2.720.

Conceder socorro de lactancia a Gregorio Giménez Magallón, de Tarazona, para su hija Purificación, nacida en parto doble.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de agosto último en el Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad, importantes, los ingresos, 16.676'70, 6.930'11 y 375 pesetas, y los gastos, 1.710'78, 2.213'40 y 751'55 pesetas respectivamente.

Aprobar relaciones de obligaciones contraídas por el Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Casa de Maternidad, durante el mes de agosto último, importantes pesetas 100.785'22, 45.423'89 y 11.444'55, respectivamente.

Ponencia de Gobernación

Aprobar: cuentas de 54'95, 347'88 y 404'92 pesetas cada una, del Instituto Nacional de Previsión, por el subsidio de vejez del personal subalterno de la Diputación, del Hogar Pignatelli y del Hospital Provincial, respectivamente.

Ponencia de Fomento

Aprobar cuenta de 240'40, 395'73 y 385'02 pesetas por gastos ocasionados con motivo de la liquidación de las obras del destajo único del camino vecinal núm. 615 y destajo núms. 1 y 2 del camino núm. 682.

Autorizar a D. Francisco García, de Alcalá de Ebro, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

Ponencia de Personal y Plantillas

Fijar las dietas que han de devengar los capacitados y peones camineros en salidas de servicio fuera de su residencia habitual.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de inspección por cédulas personales de 1940 levantadas a varios vecinos de Brea de Aragón.

Aprobar acta de inspección por cédulas personales de 1939 al vecino de Brea de Aragón D. Manuel Nicodemus Gil.

Elevar consulta al Ministerio en aclaración de resolución sobre imposición de arbitrios provinciales.

SESION DEL DIA 23

Asistencia: Sres. Giménez Gran, López Buera, Albareda, De la Fuente y Baeza.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

El señor Presidente da cuenta de su reciente viaje a Madrid y manifiesta que continúan las gestiones sobre el Pantano de Yesa.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de D.^a Pilar Blesa, viuda de D. Ricardo Lozano.

Hacer constar en acta la satisfacción corporativa por el nombramiento de D. Mariano Mateo Lostalé para el cargo de Jefe de la Sección de Presupuestos, y por la designación del Oficial 2.^o D. Adelfino Andolf para la Intervención de Fondos de la Diputación de Zaragoza.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Acceder al ingreso en el Manicomio de Valladolid de la enferma Presentación Artigas Aguilón de Fuentes de Ebro.

Acceder al ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, de los enfermos Andrés Sierra Beltrán, de Calatayud, y Miguel Aisa Ezquerro, de Zuera.

Acceder al ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Carlos Martín Valentín, de Zaragoza.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Eduardo Barrau Pamplona.

Fijar la fecha del 3 de noviembre para dar principio a las clases nocturnas en el Hogar Pignatelli.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 861

Comisaría de Recursos de la 5.^a Zona

De interés para los tenedores de trigo

En virtud de las facultades conferidas en la Ley de 24 de junio de 1941 y Decreto de 15 de agosto del mismo año, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. El productor de trigo queda obligado a entregar al Servicio Nacional del Trigo la totalidad de dicho cereal disponible para la venta, antes del día 15 de marzo del presente año.

Segundo. Todo productor que no entregue la cantidad de trigo que tenga disponible para la venta dentro del plazo establecido, quedará sujeto a la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de octubre de 1941, por la que se modifica la de 24 del mismo año.

Zaragoza, 25 de febrero de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.^a Zona, José Marín Echevarría.

Núm. 862

De interés para los fabricantes de jabón de tocador y sustitutivos de jabón

Se recuerda por la presente a los fabricantes de jabón de tocador y de sustitutivos de jabón, que de acuerdo con la circular núm. 50 de esta Comisaría de Recursos publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia deben remitir a esta Comisaría el día 20 de cada mes, a fin de que obre en mi poder el día 25 del mismo, declaración jurada de toda clase de primeras materias que empleen en la elaboración de sus productos, ya las reciban por conducto de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de esta Comisaría de Recursos, Sindicato de Industrias Químicas u otro cualquiera; refiriéndose dicha declaración jurada a las primeras materias intervenidas o no que integren la elaboración de sus productos, debiendo

redactarla con el encasillado que figura en dicha circular núm. 50.

Los fabricantes que no hubieran remitido sus declaraciones hasta la fecha, las remitirán el día 20 de marzo próximo, expresando el movimiento de las mismas desde el día 20 del mes anterior.

Lo que se hace presente para conocimiento y cumplimiento de los interesados, ateniéndose en caso contrario a las penalidades que fijan los arts. 10, 11 y 12 de la citada circular núm. 50

Zaragoza, 25 de febrero de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.^a Zona, José Marín Echevarría.

Núm. 848

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

La Corporación, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, resolvió enajenar mediante subasta diecinueve solares, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que forman parte de las manzanas 12, 15 y 16 de la zona de ensanche de Miralbueno (Gran Vía), con arreglo a las condiciones que se fijan en el pliego adjunto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

PLIEGO DE CONDICIONES

para enajenar, mediante subasta, los solares que a continuación se expresan, enclavados en la zona de ensanche de Miralbueno, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento

Primera. Son objeto de subasta los siguientes solares:

Manzana	Solar	Superficie	Precio m. ²	Valoración
		m. ²	Pesetas	Pesetas
12	3	500	200	100.000
15	1	467'05	200	93.410
15	3	400	180	72.000
15	4	400	180	72.000
15	5	400	180	72.000
15	6	400	180	72.000
15	8	467'05	200	93.410
15	13	350	120	42.000
15	14	350	120	42.000
15	15	350	120	42.000
15	17	442'05	135	59.676'75
16	1	467'05	200	93.410
16	2	400	180	72.000
16	3	400	180	72.000
16	4	400	180	72.000
16	5	400	180	72.000
16	6	400	180	72.000
16	7	400	180	72.000
16	8	467'05	200	93.410

Los indicados solares son propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, con título de dominio pleno a su favor, sin gravamen ni carga alguna.

Segunda. La subasta se celebrará por el procedimiento de pliego cerrado, no admitiéndose proposiciones que no cubran, por lo menos, el importe de cada uno de los solares objeto de aquélla.

Las proposiciones deberán redactarse conforme al modelo que al final se inserta, y serán rechazadas de plano aquellas que tengan defecto en su reintegro.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar, con las formalidades preceptivas, al siguiente día hábil al en que fine el período de admisión de proposiciones, ce-

lebrándose a las doce horas en la Casa Consistorial, testimoniando el acto un señor Notario del Colegio de este territorio.

Tercera. La admisión de proposiciones se verificará durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en las horas habilitadas para el despacho al público, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal. En dicha dependencia, y durante el mismo plazo, estarán de manifiesto el expediente, titulación, ordenanzas, etc., que podrán examinar los interesados.

Cuarta. Las proposiciones deberán ir extendidas en papel de la clase 6.^a (o en su defecto en papel corriente, al que se unirá una estampilla de dicha clase) y reintegradas con un timbre municipal de 1'50 pesetas.

En ellas se hará constar el precio total que se ofrece por cada solar.

Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá escribirse: «Proposición para adquirir el solar núm. . . . de la manzana de la zona de Miralbueno». (Fecha y firma del presentador.)

En sobre abierto, y con referencia en el exterior de su contenido, se acompañarán la cédula personal del firmante o documento que la sustituya, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal la fianza provisional.

Un mismo pliego puede contener proposiciones para varios solares; mas sólo podrá hacerse una proposición por solar.

Quinta. Para tomar parte en la subasta y ser válida la proposición habrán de constituir los licitadores en la Caja municipal una fianza provisional por un importe igual al 5 por 100 del valor del solar que se solicite. Cuando se soliciten varios solares, la fianza será equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación de todos ellos.

Podrá verificarse en moneda de curso legal, títulos de la Deuda del Estado o valores municipales, los cuales serán admitidos al tipo, que según los casos, les corresponda.

Sexta. El importe ofrecido por cada solar será satisfecho en moneda de curso legal y en un solo plazo, ingresándolo en la Caja municipal dentro de los diez días siguientes al en que se notifique la adjudicación.

En caso contrario quedará ésta nula, con pérdida de la fianza provisional.

La fianza provisional será devuelta una vez satisfecho el importe del solar.

Séptima. La adjudicación se hará en favor de quien ofrezca mayor cantidad por cada solar.

Octava. El Ayuntamiento otorgará escritura cuando, verificado el pago, convenga al comprador.

Novena. El adjudicatario vendrá obligado a construir sobre el solar o solares que adquiera en el plazo de cinco años. Dicho plazo comenzará a contarse desde la entrega del solar, es decir, desde el momento de haber satisfecho el precio del mismo.

Décima. Las edificaciones que se levanten en los solares objeto de esta subasta se ajustarán a las Ordenanzas generales de edificación, y especialmente a las normas que contiene el pliego publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 184, del día 3 de julio de 1939 (páginas 774 y 775).

Undécima. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dará lugar a que el Ayuntamiento pueda optar por una de las soluciones que contiene el artículo 1.124 del Código Civil.

Duodécima. Situados los solares en la zona de ensanche, no les serán aplicables, mientras continúe el régimen especial, las contribuciones a que se refiere el art. 316 del Estatuto Municipal en su apartado 2.^o

Décimotercera. Si celebradas dos subastas quedasen solares sin adjudicar, podrán ser cedidos directamente en las condiciones siguientes:

a) Regirán, salvo en la fijación del precio, las cláusulas de este pliego.

b) El precio de cada solar se fijará en la forma siguiente:

Para los solares que se soliciten en los tres meses siguientes a la fecha de celebración, al tipo de ésta se aumentará el 20 por 100.

Para los que se soliciten en los otros tres meses que sigan al plazo fijado en el párrafo anterior, al precio resultante con el aumento del 20 por 100 se agregará el 20 por 100.

Para los que se soliciten pasados seis meses al día de la celebración de la subasta, al precio resultante de los aumentos anteriores se añadirá un 30 por 100.

Décimocuarta. Si el adjudicatario transmitiera el solar por cualquier título quedará subrogado en las obligaciones que se establecen en este pliego.

Décimoquinta. Si alguna proposición hubiera de presentarse por poder, éste deberá bastantearlo el Letrado asesor de la Corporación municipal, D. José María Lasala Samper, o quien legalmente le sustituya.

Décimosexta. Todos los gastos producidos por la operación, tales como anuncios, reintegros, actas notariales, etc., y los que de ella se deriven, incluso cuantos impuestos la graven, creados o por crear, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Décimoséptima. Las partes se someten en un todo a los Tribunales ordinarios de Zaragoza, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de clase o fuero.

Décimooctava. Para lo no previsto en este pliego regirán las prescripciones del Código Civil y Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 26 del mismo se fija en cinco días el plazo para formalizar reclamaciones, que no interrumpirá los de anuncio, exposición y subasta.

Modelo de proposición

A la mesa de subasta:

D., vecindado en, calle, núm., ante la mesa de subasta acude, y con el debido respeto expone:

Que se ha enterado del anuncio publicado para enajenar solares situados en la zona de ensanche de Miralbueno y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Acepta todas y cada una de las obligaciones que en dicho pliego se estipulan, las que declara conoce y halla conformes.

Ofrece por el solar núm. de la manzana de la zona de Miralbueno la cantidad de pesetas (en letra y guarismos).

Y para que conste firma la presente oferta en en el día de de 1942.

(Firma y rúbrica).

Núm. 865

Por acuerdo municipal de 25 del corriente mes de febrero se sacan a subasta las concesiones administrativas para ejercer en veinticuatro lugares de la vía pública, y en otros de parques y jardines, la industria de fotografía callejera, durante el plazo de un año.

La subasta se celebrará, puesto por puesto, por el procedimiento de pujas a la llana, en la Casa Consistorial al día siguiente, y hora de las once de la mañana, de transcurridos veinte días hábiles contados des-

de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tipo de licitación en alza, con pujas de 25 en 25 pesetas:

Para los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 19, 20 y 24: 500 pesetas.

Para los números 15 y 16: 1.000 pesetas.

Y para los señalados con los números 9, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 23 y restantes: 100 pesetas.

Fianza provisional: 100 pesetas.

Fianza definitiva: Una cantidad equivalente al importe de la tasa mensual que corresponda a tenor de la Ordenanza fiscal núm. 26.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta está expuesto al público por las mañanas, de once a una, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, donde se facilitarán pliegos impresos.

Desde el día en que se celebre la pública licitación quedarán anuladas todas las concesiones que se hubieran otorgado con anterioridad para ejercer la industria de fotografía callejera.

Zaragoza, 25 de febrero de 1942.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 869

No habiendo sido provista por el turno de caballeros mutilados la plaza de Jefe de la Guardia Municipal, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, por el presente anuncio se amplía el plazo por quince días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan solicitar tomar parte en las oposiciones los Oficiales provisionales y de complemento que reúnan las condiciones que señala la citada Ley y las que se mencionan en la convocatoria que vino publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el 19 de agosto de 1941, y extractada en el del Estado de 26 del mismo mes y año.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1942.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por A. de S. E. El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 866

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de ciento trece viviendas protegidas en la manzana 14 de la zona de Miralbueno, por un importe de 4.547.655'26 pesetas, y a los efectos determinados en el art. 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda, de once a una, durante un plazo de ocho días, para reclamaciones.

Zaragoza, 25 de febrero de 1942.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 867

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la unificación de categoría de las calles afluentes a la de Don Alfonso I y a la del Coso, en su parte clasificada como especial, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de esta Secretaría, de once a una, durante un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse

las reclamaciones a que hubiere lugar, rechazándose de plano cuantas impugnaciones se formulen finado dicho plazo.

Zaragoza, 21 de febrero de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 864

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Terminadas las obras del Canal de las Bardenas (perfiles 242 al 290 del trozo 4.º) que afectan al término municipal de Sádaba, y aprobada la liquidación antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se hace público por medio del presente anuncio para que todos los que tengan créditos contra el contratista de dichas obras, «Ingeniería y Construcciones Marcor», S. A., por jornales, materiales, por indemnizaciones de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras puedan formular las reclamaciones oportunas ante el Juzgado correspondiente en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, debiendo el señor Alcalde de dicho término municipal, al terminar el mencionado plazo, remitir en el mismo día a la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, núm. 28, Zaragoza) una certificación del Juzgado expresando las reclamaciones presentadas, o de no existir éstas, una certificación negativa del mismo Juzgado que así lo exprese.

Zaragoza, 25 de febrero de 1942.—El Ingeniero-Jefe de Obras, F. Checa.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1942, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a quienes no lo verifiquen se los considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

830.—Oseja

832.—Paniza

850.—Langa de Castillo

851.—Torrelapaja

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

831.—Riela. (El día 1 de marzo, de diez a doce de la mañana)

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas del padrón de habitantes

832.—Paniza

Altas y bajas por rústica
834.—Torrellas

Altas y bajas por urbana
834.—Torrellas

BORJA

Núm. 819

Cumpliendo acuerdo adoptado por la M. I. Corporación municipal de 29 de enero último, y de conformidad con la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1939 y disposiciones complementarias, se abre concurso por término de un mes para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia municipal urbano, con la obligación de sustituir al Voz pública, con el sueldo anual de 2.926 pesetas; y de otra plaza de barrendero municipal, encargado de la limpieza pública y obligación de poner una caballería menor para arrastre del carro pequeño, con el sueldo anual de 2.847 pesetas. La primera de las referidas plazas es de nueva creación y la segunda se halla servida interinamente.

En la provisión de estas dos plazas se seguirá el turno fijado por el art. 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, y caso de no ser solicitadas o que lo fueran por personal carente de aptitud, serán traspasadas de uno a otro grupo por el orden que dicho artículo fija, quedando, por tanto, comprendido el 20 por 100 de libre disposición de la Corporación municipal, según los preceptos de la Ley de 25 de agosto del año expresado sobre mutilados, excombatientes, excautivos y familiares de víctimas de la guerra.

Las solicitudes, optando a dichas plazas, deberán presentarse en la Secretaría municipal, reintegradas debidamente, hasta el día 23 de marzo próximo, en horas hábiles de oficina, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento que acredite su cualidad de español o naturalizado en España, varón, y edad no inferior a 18 años ni superior a 35 años; documento que previamente habrá sido legalizado cuando el concursante no hubiere nacido en territorio de la Audiencia de Zaragoza. Los que hubieren desempeñado o desempeñen interinamente cualquiera de las plazas anunciadas, no les es aplicable el tope de edad anteriormente señalado.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del pueblo de su residencia.

c) Id. de adhesión al Movimiento nacional, expedido por la Autoridad militar competente.

ch) Id. de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Id. facultativa que justifique no padecer defecto físico que pueda dificultar el ejercicio de su cargo.

e) Id. acreditativo de su situación militar.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Funcionarios Subalternos del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Borja.

El examen de aptitud de los concursantes tendrá lugar el día 26 de marzo próximo, a las once horas, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, versando aquél sobre lectura y escritura al dictado, resolución de un problema aritmético relativo a las cuatro reglas, demostración oral de conocimientos del Código de Circulación de 25 de septiembre de 1934, de las Ordenanzas municipales de esta ciudad en lo que afectó a la Policía urbana y exacciones municipales, de la legislación vigente en materia de abastos y de la Ley de 24 de junio de 1941. De la demostración

oral quedan excluidos los concursantes a la segunda de las plazas anunciadas.

Borja, 21 de febrero de 1942.—El Alcalde, Santiago Viamonte.

URREA DE JALON

Núm. 870

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la vacante de encargado del Cementerio y lavadero público de esta localidad con el sueldo anual de 600 pesetas por ambos conceptos y satisfechas por trimestres vencidos, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La adjudicación se hará en turno de preferencia conforme a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y apartado 9.º de la Orden de 30 de octubre del mismo año.

2.ª Si no se presentaran solicitantes clasificados en algunos de los grupos establecidos por las citadas disposiciones, se concede una corrida en la escala de preferencias, incluso adjudicarlas en turno libre por la Corporación.

Condiciones que deben reunir los aspirantes

a) Para caballeros mutilados, que se encuentren al menos en condiciones de poder prestar los servicios que requieren los dos cargos.

b) Acreditar su condición de caballeros mutilados, excombatientes, excautivos o huérfanos de guerra.

Las instancias solicitando el concurso se presentarán en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que exigen los apartados a) y b) y certificación de buena conducta expedida por las autoridades de su domicilio, y de probada adhesión al glorioso Movimiento nacional, hasta el día 8 de marzo próximo.

Urrea de Jalón, 25 de febrero de 1942.—El Alcalde, Constancio Casanova.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 764

TRIBUNAL REGIONAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

Certifico: Que en el expediente número 4.223-Z seguido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza se dictó la sentencia que literalmente copiada dice así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, D. Pascual García Santandreu; Vocales, D. Angel Barroeta Fernández y D. Ignacio Ferrando Subirat.—En la ciudad de Zaragoza a 5 de febrero de 1941.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Marcelino Peña García, vecino de Zaragoza;

Resultando que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias aparece justificado que Marcelino Peña García era de ideas extremistas, afiliado al Sindicato Ferroviario afecto a la U. G. T. Se dedicaba a cambiar billetes legítimos del Banco de España por otros de la zona roja y huyó a ésta, ignorándose su paradero. Es soltero. Tiene en metálico 818 pesetas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Reponsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultando de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos e) y l) del artículo 4.º de la Ley mencionada, ya que se significó por su actuación en favor del Frente Popular y se opuso activamente al glorioso Movimiento nacional y merecen la calificación de menos graves, por lo que procede imponer al inculpado las sanciones de inhabilitación absoluta y pago de cantidad fija, comprendidas en los grupos I y III del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Marcelino Peña García, de Zaragoza, a la sanción de cinco años de inhabilitación absoluta y pago de la cantidad de 500 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939 en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pascual G.ª Santandreu. — Angel Barroeta. — Ignacio Ferrando. (Rubricados).

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y sirva de notificación al interesado, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Cristóbal Bufuel. — V.º B.º: El Presidente, Pascual García Santandreu.

Juzgados de primera instancia

Núm. 858

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juez de instrucción en sumario que se instruye con el núm. 382-1940, sobre robo, contra Melchor Rodríguez y otros, se cita por medio de la presente al testigo José Bielsa García a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 2 (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 881

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de prisión provisional de la causa núm. 1 de 1942, sobre robo, se halla acordado interesar de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la detención y conducción al depósito municipal de esta ciudad de Braulio Gómez Fernández y Braulio Gómez del Val, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

Daroca, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Juan González. — El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 882

Subasta extrajudicial

Se celebrará ante el Notario de Zaragoza D. Francisco Palá Mediano (Independencia, 34), a las once horas del día 10 de marzo de 1942, para la venta de una tercera parte indivisa de un campo sito en la partida de «La Carbonera», del término de Zaragoza, de un cahiz, 6 cuartales y 6 varas, propiedad de los menores Alejo, Ramón y Josefina Alcaya Vicente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Notaría.

Zaragoza, 26 de febrero de 1942. — El Notario, Francisco Palá Mediano.

Núm. 883

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de marzo próximo, a las once, en su domicilio social (calle de San Miguel, número 10).

Para asistir a esta Junta, y para todo cuanto con ella se relacione, procederán los señores accionistas conforme al capítulo III de los vigentes Estatutos sociales.

Zaragoza, 26 de febrero de 1942. — Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Pascual Arellano.

Núm. 884

«Automóviles Bajo Aragón», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 18 y 34 de los Estatutos sociales, se convoca a todos los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 12 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Paseo María Agustín, núm. 7).

Zaragoza, 27 de febrero de 1942. — El Presidente, Moisés Calvo.

Núm. 885

Junta de Vegas de Maluenda

Anuncio

Declarada vacante por la Junta de mi presidencia la plaza de Recaudador de «reaz» de la misma, se abre concurso para su provisión con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto. Los aspirantes a la misma podrán dirigir sus instancias durante el plazo de ocho días en pliego cerrado y lacrado.

Maluenda, 21 de febrero de 1942. — El Presidente, Félix Nieves.

TIP. HOGAR PRINATELLI